

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO
COMARCAL DE LA LITERA/LA LLITERA DE 3 DE ABRIL DE
2006.**

En Binéfar, en la Sede de la Comarca de la Litera siendo las veintiuna horas quince minutos del día tres de Abril de 2006 se reúnen los miembros del Consejo Comarcal de la Litera/La Llitera a continuación relacionados, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la Presidencia de D. Salvador Plana Marsa, asistido del Secretario titular D. Fernando Lázaro García y todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

Asistentes:

D. JOSEP ANTÓN CHAUVELL LARREGOLA
D^a. DOLORES MUÑOZ GALLEGO
D. JOSÉ RAMÓN GOMBAU IBARZ
D. JOSÉ GUILLÉN ZANUY
D. ANSELMO MAURI FONDEVILA
D. PABLO ESTEBAN PARRA
D. FRANCISCO MATEO RIVAS
D. RAMÓN CAPEL VITALES (se incorpora en el punto 17)
D. ANDRES MIGUEL COSIALLS UBACH
D. JAIME ROVIRA NUÑO
D. JOSÉ ISIDRO MELER TIL
D. FRANCISCO JAVIER TORRES PALLAROL
D. CARLOS FIGUERA VIDAL
D. ANTONIO SOLANO SALAS
D^a MARIA PILAR ESTEBAN GAUDENS
D^a CONCEPCION ESTEBAN PARRA
D EDUARDO LALANA SUELVES,
D. ANTONIO FONDEVILA AGUILAR
D^a. SANDRA GONZÁLEZ CARIELLO
D. JAVIER MONTER DOMECH
D^{ña} CONCEPCION GARRETA FRAGO

NO ASISTE (Justificando su ausencia)

D^a. MONTSERRAT TORRES BOIX
D^a. M^a ÁNGELES ROCA LLOP

NO ASISTE

D. JAVIER MONTER DOMECA

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia es comprobada la existencia del quórum necesario para su iniciación, asistiendo 21 de los 25 Consejeros de derecho.

PRIMERO. APROBACION ACTA DE LAS SESIÓN DE 23 DE ENERO DE 2.006.

Por el Presidente se solicita si hay alguna observación al acta anterior, no habiéndola se aprueba por unanimidad, sin enmienda ni corrección.

SEGUNDO. DICTAMEN PROPUESTA DE MODIFICACION DE PLANTILLA DE PERSONAL.

Se da lectura al Dictamen de la Comisión que dice:

La Comisión de Hacienda en sesión celebrada el 23 de marzo de 2.006, emitió el siguiente:

DICTAMEN PROPUESTA DE MODIFICACION DE PLANTILLA DE PERSONAL.

Por la Presidencia de la Comarca, de forma conjunta con la Consejera de Acción Social se presenta propuesta de reestructuración y modificación de la Plantilla de Personal de los Centros de Personas Mayores, que fue aprobada con el Presupuesto del actual ejercicio.

Vista la propuesta y la justificación de la misma, así como el informe del Secretario sobre el procedimiento a seguir en la tramitación de las modificaciones propuestas, se acuerda por unanimidad proponer al Consejo Comarcal

PRIMERO. Aprobar la modificación de la plantilla de personal de la Comarca de La Litera en los siguientes términos:

1.- Declarar como plazas a amortizar las plazas de Limpiadora/ayudante geriátrica y convertir las mismas en plazas de Auxiliares de clínica 2 a cubrir por promoción interna y dos por turno libre.

2.- Crear 3 plazas nuevas de Auxiliar de clínica.

SEGUNDO. Someter a información pública el presente acuerdo por un plazo de quince días a tenor de lo previsto en el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Sometida a votación es aprobada por 21 votos a favor (unanimidad)

TERCERO. APROBACION CUENTA DE RECAUDACION EJECUTIVA DE LA EXTINTA MANCOMUNIDAD DE LA LITERA.

Se da lectura al Dictamen de la Comisión que dice:

La Comisión de Hacienda en sesión celebrada el 23 de Marzo de 2.006, emitió el siguiente:

DICTAMEN CUENTA RECAUDACION EJECUTIVA DE VALORES PENDIENTES DE LA EXTINTA MANCOMUNIDAD DE LA LITERA

Vistas las cuentas de Recaudación en periodo ejecutivo por valores-recibo y valores-liquidaciones de la extinta Mancomunidad de La Litera de los años 1.996 y 1.997 encontrándolas conformes se propone al Consejo Comarcal, por unanimidad de los asistentes.

" Aprobar las Cuentas de Recaudación ejecutiva de los años 1.996 y 1.997 por valores-recibo y valores-liquidaciones del periodo indicado, por encontrarlas conformes "

Sometido a votación es aprobado por 21 votos a favor (unanimidad).

CUARTO. APROBACION CUENTA DE RECAUDACION EJECUTIVA DE LA COMARCA DE LA LITERA/ LA LLITERA.

Se da lectura al Dictamen de la Comisión que dice:

La Comisión de Hacienda en sesión celebrada el 23 de Marzo de 2.006, emitió el siguiente:

DICTAMEN CUENTA RECAUDACION EJECUTIVA DE VALORES PENDIENTES DE LA COMARCA DE LA LITERA/ LA LLITERA

Se da lectura al Dictamen de la Comisión que dice:

Vistas las cuentas de Recaudación en periodo ejecutivo por valores-recibo y valores-liquidaciones del año 2.005 , correspondientes a la Comarca de La Litera/La Llitera y encontrándolas conformes se propone al Consejo Comarcal, con el voto favorable del PSOE y PAR y la abstención del PP:

“ Aprobar las Cuentas de Recaudación ejecutiva del año 2.005 por valores-recibo y valores-liquidaciones del año 2.005, correspondientes a la Comarca de La Litera/La Llitera por encontrarlas conformes “

Sometido a votación es aprobado con 15 votos a favor y 6 abstenciones, correspondientes al grupo del PP.

El Presidente le da la palabra a la portavoz del PP por si desea explicar su voto.

D^a Sandra González, dice que desea explicar la razón de la abstención: “ Antes de que ningún portavoz quiera echarnos en cara el no defender los intereses de la comarca, aclarar que la razón fundamental de esa abstención, ha sido que dentro de esta partida, esta incluida una cantidad que se reclama a TADO S.C. , un caso que ha resultado polémico y por ello, sin dar la razón ni a otra parte , no podemos afirmar ciegamente que la recaudación de ese dinero sea lo correcto, por eso optamos por la abstención “.

QUINTO. ADHESION AL CONVENIO CON LA SGAE.

Se da lectura al Dictamen de la Comisión que dice:

La Comisión de Hacienda en sesión celebrada el 23 de Marzo de 2.006, emitió el siguiente:

DICTAMEN ADHESION AL CONVENIO CON LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES.

Visto el Convenio de colaboración entre la Federación Española de Municipios y Provincias y la Sociedad General de Autores de fecha 29 de octubre de 1.996 y el anexo al mismo firmado entre la citada Sociedad y la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (FAMCP) que incorpora a las

Comarcas aragonesas para que puedan disfrutar de las bonificaciones previstas.

Se propone por unanimidad al Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la adhesión de la Comarca de La Litera/La Llitera al Convenio de colaboración entre la Federación Española de Municipios y Provincias y la Sociedad General de Autores de fecha 29 de octubre de 1.996.

SEGUNDO. Facultar al Presidente, D. Salvador Plana Marsal para la firma de los documentos de adhesión.

Sometido a votación es aprobado por 21 votos a favor (unanimidad).

SEXTO. DICTAMEN SOBRE MODIFICACION ORDENANZA FISCAL N° 4 DE SERVICIOS DEPORTIVOS

Se lee el dictamen que dice:

La Comisión de Hacienda en sesión de fecha 23 de Marzo del 2.006 emitió el siguiente:

DICTAMEN SOBRE MODIFICACION ORDENANZA FISCAL N° 4 DE SERVICIOS DEPORTIVOS.

La Ordenanza fiscal n° 4 reguladora de la tasa por prestación de servicios deportivos en la comarca de La Litera/La Llitera, establece las cuotas tributarias por actividades de natación.

Por el área de Deportes se ha elaborado la propuesta de Campaña de cursillos de natación para la actual temporada y eleva propuesta de modificación de las Tasas establecidas por " cursillo de natación ".

Vista la justificación de la propuesta presentada para atender al coste de la prestación a realizar.

De conformidad con lo previsto en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se propone por unanimidad emitir el siguiente Dictamen.

PRIMERO. Proponer al Consejo Comarcal, la modificación del Artículo 6º.2 de la Ordenanza de la Tasa por prestación de servicios deportivos en la comarca de La Litera/La Llitera, en lo siguiente:

a) Natación: Cursillo de natación 36 €/cursillo

SEGUNDO. Someter a información pública el presente acuerdo de modificación durante el plazo de treinta días , previa publicación en el Boletín Oficial de Aragón, Sección de Huesca.

Soometido a votación es aprobado por 21 votos a favor (unanimidad).

SEPTIMO. ACUERDO DE ADHESION AL PLAN DE PENSIONES DE LA DGA.

Se da lectura a la propuesta que dice:

La Comisión de Hacienda en sesión celebrada el 23 de Marzo de 2.006, emitió el siguiente:

DICTAMEN ADHESION AL PLAN DE PENSIONES DE LA DGA, ADMINISTRACIONES LOCALES Y OTRAS ENTIDADES.

Una vez producida la transformación del Plan de pensiones de la Diputación General de Aragón en un " Plan de pensiones de la D.G.A., Administraciones Locales y otras Entidades e Instituciones de la Comunidad Autónoma de Aragón "

Publicada la Orden de 24 de noviembre de 2.005 por el que se publica el nuevo texto correspondiente al Reglamento de especificaciones del Plan de Pensiones de la D.G.A.,

Administraciones Locales y otras Entidades e Instituciones de la Comunidad Autónoma de Aragón

Habiendo establecido la Ley de Presupuestos generales para el año 2.006, en su art. 19.3 que " *Además del incremento general de retribuciones previstas en los párrafos precedentes, las administraciones, entidades y sociedades a que se refiere el apartado Uno del presente artículo, que no dispongan de un plan de pensiones podrán destinar hasta un 0,5 % de la masa salarial a financiar aportaciones a planes de pensiones.....* "

Considerando que esta ampliación del Plan de Pensiones posibilita el desarrollo de los contenidos de la " declaración para el dialogo social suscrito el 22 de junio de 2.005", y viene a establecer la posibilidad de materializar algo que ya disfrutaban la mayoría de trabajadores públicos de otras administraciones.

Se propone por unanimidad al Consejo Comarcal que adopte el acuerdo de:

PRIMERO. Acordar la adhesión al Plan de pensiones de la D.G.A., Administraciones Locales y otras Entidades e Instituciones de la Comunidad Autónoma de Aragón " y suscribir la documentación inicial de incorporación.

SEGUNDO. Aprobar el desembolso de las contribuciones establecidas en los plazos señalados.

Sometida a votación es aprobada por 21 votos a favor (unanimidad).

OCTAVO. APROBACION BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA BOMBEROS-CONDUCTORES.

Aprobación de las Bases para la cobertura de plazas de bombero conductor funcionario del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comarca La Litera / La Llitera.

Vistas las Bases elaboradas para la selección de personal funcionario del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comarca La Litera / La Llitera y dictaminadas en 13 de abril de 2.005 por la Comisión Informativa de Servicios y Protección Civil.

Se propone:

1º. La aprobación de las bases de convocatoria concurso-oposición para la cobertura de dos plazas de funcionarios grupo D del servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comarca de la Litera/la Llitera.

2º.- La convocatoria del proceso selectivo de las plazas vacantes del Servicio de Extinción de Incendios.

Sometida a votación la propuesta es aprobada por 21 votos a favor (unanimidad).

NOVENO. APROBACION BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA AUXILIAR DE CLINICA.

se da lectura al Dictamen de la Comisión que dice:

La Comisión de Acción Social en sesión de fecha 27 de Marzo de 2.004 adoptó el siguiente:

Dictamen Bases convocatoria de plazas de Auxiliares de Enfermería.

Vistas las Bases de la convocatoria para la cobertura de plazas de Auxiliar de enfermería por turno libre y por promoción interna, se acuerda por unanimidad, proponer al Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar las Bases de la convocatoria para la cobertura de plazas de Auxiliar de enfermería por turno libre y por promoción interna.

SEGUNDO. Convocar las plazas existentes según el proyecto de reestructuración de la plantilla de personal de las Residencias Comarcales de Personas Mayores.

Sometido a votación es aprobado por 21 votos a favor (unanimidad).

DECIMO. APROBACION BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA PEON DE RESIDUOS.

Se da lectura a la propuesta que dice:

Vistas las Bases dictaminada por la Comisión de Servicios y Protección Civil en sesión de fecha 19 de Julio de 2.004 para la cobertura de plazas de Peón , del servicio de Residuos Sólidos .

Se propone al Consejo Comarcal :

1º.- La aprobación de las Bases para la selección de plaza de Peón, del Servicio de Residuos Sólidos.

2º.- Convocar el concurso-oposición correspondiente para la cobertura de UNA plaza de peón, del Servicio de Residuos Sólidos Urbanos.

Sometida a votación la propuesta es aprobada por 21 votos a favor (unanimidad).

DECIMO PRIMERO. RESOLUCIONES DICTADAS.

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Presidencia y los Consejeros-delegados desde la 937 a la 954 del 2.005 y de la 1 a la 226 de 2.006.

DECIMO SEGUNDO. APROBACION BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA SERVICIOS E INVERSIONES PROPIAS.

Se da lectura a la propuesta que dice:

La Comisión de Hacienda en fecha 4 de Mayo de 2.005, dictamino las Bases para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos del ámbito territorial de la Comarca de La Litera.

Se propone al Consejo Comarcal.

1º. Aprobar las bases que regulan la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos del ámbito territorial de la Comarca destinada a financiar gastos corrientes de los servicios municipales o actuaciones de inversión de dichas Entidades, durante el ejercicio 2.006.

2º. Convocar la concesión de subvenciones a tenor de lo dispuesto en las Bases aprobadas.

Sometido a votación es aprobada por 21 votos a favor (unanimidad).

DECIMO TERCERO. APROBACION BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA BIBLIOTECAS.

Se da lectura al Dictamen que dice:

La comisión informativa de Cultura reunida en fecha 27 de marzo de 2006, expone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Proponer al Consejo Comarcal la aprobación de:

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA COMARCA DE LA LITERA/ LA LLITERA

1.- Objeto

Es objeto de las presentes bases regular la concesión de subvenciones en concurrencia competitiva a los Ayuntamientos destinadas al funcionamiento y actividades de bibliotecas públicas municipales de la Comarca de La Litera/ La Litera.

2.- Presentación de solicitudes, documentación y plazo.

Las solicitudes se podrán presentar en la Sede de la Comarca y en el Registro del área de cultura de la Comarca de La Litera/ La Llitera sito en C/ Lérida, 18 de Tamarite de Litera.

En la petición se hará constar la siguiente documentación:

A) Instancia ajustada al modelo publicado en esta convocatoria. (ANEXO I). Cada una de las peticiones se realizará de modo independiente y deberá especificarse en cada una la cantidad que se solicita y el presupuesto total de la actividad.

B) Propuesta del programa, inversión, dotación, etc... a desarrollar en el presente ejercicio con el desglose presupuestario y una breve descripción de cada actividad que se pretende subvencionar

El plazo de presentación de las solicitudes concluirá en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente desde la publicación de las presentes bases en el BOPH.

Si el escrito de solicitud no reuniera los requisitos indicados, se requerirá al solicitante para que subsane los defectos observados en el plazo de 10 días, quedando advertido de que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámite.

3.- Requisitos de los beneficiarios

Podrán acogerse a la presente convocatoria los Ayuntamientos del ámbito territorial de la Comarca de la Litera / La Llitera que sean titulares de una biblioteca municipal. Y aporten además la siguiente documentación:

1. Informe del responsable de la biblioteca, en el que se recogerán los siguientes extremos:
 - Las inversiones a realizar y su valoración económica.
 - En el caso de inversiones en las bibliotecas o en la adquisición de equipamientos deberán acompañarse de un presupuesto redactado por empresas del sector.

- 2.- Estadística de resultados de la biblioteca.

4.- Procedimiento de concesión y criterios para su otorgamiento.

Recibidas las solicitudes serán revisadas por la Comisión Informativa de Cultura, quien dictaminará la propuesta de adjudicación de subvenciones y elevará a la presidencia de la Comarca la propuesta de concesión de las mismas.

5.- Cuantía de la subvención por beneficiario y criterios para su determinación.

Del total del presupuesto del programa presentado y posteriormente aprobado por la comisión, se subvencionará con cargo a la partida 01.451.46201. (subvenciones a bibliotecas municipales) de los presupuestos generales de la Comarca para el ejercicio 2006.

Se establecen como criterios de selección, para la concesión de estas subvenciones:

- Infraestructuras y equipamientos: adecuación de las instalaciones, adquisición de mobiliario y equipamientos.
- Programas de gestión de bibliotecas.
- Fondos y colecciones bibliográficas en cualquier soporte.
- Promoción de actividades enmarcadas en la propia biblioteca.
- Número de usuarios y personal del servicio.
- Apoyo a iniciativas de nuevos servicios municipales: aulas de lectura, bibliotecas municipales, salas multimedia, etc...

6.- Plazo para su otorgamiento y efectos de la falta de resolución

El plazo máximo en el que debe notificarse a los interesados la resolución expresa será de tres meses contados desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, la falta de resolución y notificación producirá efectos desestimatorios.

7.- Plazo para justificar la subvención.

El plazo de de justificación de la subvención finalizará el 15 de Diciembre de 2006.

No se prevé posibilidad de prórroga en dicho plazo, excepto casos debidamente motivados, y con resolución expresa de la prórroga por el órgano competente.

8.- Forma de justificación

- 1.- Las justificaciones deberán ajustarse al modelo adjunto a las presentes bases (ANEXO II).
- 2.- Será necesario a su vez un certificado del Secretario – Interventor y/o Interventor de la entidad que acredite que se ha destinado la cantidad subvencionada a la finalidad para la que se concedió Además de todos los gastos con detalle del nº de factura, proveedor, importe y fecha.

- o 3.- Certificado de estar al corriente de pagos en la Seguridad Social.
- o 4.- Certificado que acredite las subvenciones concedidas para la misma finalidad por otras entidades públicas.
- o 5.- Copia de la publicidad o difusión de la actividad objeto de subvención con el logotipo de la Comarca.

9.- Posibilidad de efectuar anticipos de pago sobre la subvención concedida.

No se concederán anticipos de pago anteriores a la justificación de la subvención otorgada.

10.- Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrán dar lugar a la modificación/ anulación de la resolución.

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo del programa objeto de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente según las normas establecidas en las presentes bases.
- d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero por parte del órgano concedente de la subvención.

11.- Compatibilidad con la obtención de otras subvenciones.

Esta subvención es compatible con otras convocadas para fines similares por cualquier Administración o entidad pública o privada siempre que el total de las subvenciones concedidas no alcance el 100% del coste de la actividad.

SEGUNDO.- Convocar la concesión de subvenciones en el actual ejercicio.

DECIMO CUARTO. APROBACION BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES DE DEPORTES Y SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES.

se da lectura al dictamen que dice:

La comisión informativa de Cultura reunida en fecha 27 de marzo de 2006, acuerda por unanimidad la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Proponer al Consejo Comarcal la aprobación de:

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMARCA DE LA LITERA/ LA LLITERA DESTINADAS A DEPORTES Y A ASOCIACIONES CULTURALES

1.- Objeto

Es objeto de las presentes bases regular la concesión de subvenciones en concurrencia competitiva a los ayuntamientos del ámbito territorial de la comarca destinadas a gastos realizados:

1.- En el área de deportes por actividades propias o subvenciones a entidades deportivas.

2.- Destinadas a subvenciones a asociaciones culturales de ámbito territorial al menos municipal.

2.- Presentación de solicitudes, documentación y plazo.

Las solicitudes se podrán presentar en la Sede de la Comarca y en el Registro del área de cultura de la Comarca de La Litera sito C/ Lérica, 18 de Tamarite de Litera.

En la petición se hará constar la siguiente documentación:

C) Instancia ajustada al modelo publicado en esta convocatoria. (ANEXO I). Cada una de las peticiones se realizará de modo independiente y deberá especificarse en cada una la cantidad que se solicita, el presupuesto total de la actividad y las actividades o propuestas a subvencionar.

El plazo de presentación de las solicitudes concluirá en el transcurso de 1 mes contado a partir del día siguiente desde la publicación de las presentes bases en el BOPH.

Si el escrito de solicitud no reuniera los requisitos indicados, se requerirá al solicitante para que subsane los defectos observados en el plazo de 10 días, quedando advertido de que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámite.

3.- Requisitos de los beneficiarios

Podrán acogerse a la presente convocatoria los ayuntamientos del ámbito territorial de la Comarca de la Litera / La Llitera y que cumplan con los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Deberá obligatoriamente exponerse el logotipo de la Comarca de La Litera/ La Llitera o mención de la misma en toda la publicidad o difusión que se realice de la actividad objeto de la subvención.

4.- Procedimiento de concesión y criterios para su otorgamiento.

Recibidas las solicitudes, la Comisión Informativa correspondiente dictaminará la propuesta de adjudicación de subvenciones y elevará a la presidencia de la Comarca la propuesta de concesión de las mismas.

5.- Cuantía de la subvención por beneficiario y criterios para su determinación.

Del total del presupuesto del programa presentado y posteriormente aprobado por la comisión, se subvencionará con cargo a la partida 2006.01.452.46290 (subvenciones a ayuntamientos) y con cargo a la partida 2006.01.451.46203 (subvenciones a asociaciones culturales) respectivamente, de los presupuestos generales de la Comarca para el ejercicio 2006.

Se establecen como criterios de selección, para la concesión de estas subvenciones:

- Infraestructuras y equipamientos: adecuación de las instalaciones deportivas y/o culturales, equipamientos, etc...
- Promoción de actividades encuadradas en el ámbito deportivo y cultural
- Apoyo a nuevas iniciativas deportivas.
- Propuestas culturales innovadoras.

6.- Plazo para su otorgamiento y efectos de la falta de resolución

El plazo máximo en el que debe notificarse a los interesados la resolución expresa será de tres meses contados desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, la falta de resolución y notificación producirá efectos de desestimación.

7.- Plazo para justificar la subvención.

El plazo de de justificación de la subvención finalizará el 15 de Diciembre de 2006.

No se prevé posibilidad de prórroga en dicho plazo, excepto casos debidamente motivados y resolución expresa de la prórroga por el órgano competente.

8.- Forma de justificación

- o 1.- Las justificaciones deberán ajustarse al modelo adjunto a las presentes bases (ANEXO II) y deberá realizarse una justificación individualizada por cada una de las subvenciones recibidas.

- o 2.- Será necesario a su vez un certificado del Secretario – Interventor y/o Interventor de la entidad que acredite que se ha destinado la cantidad subvencionada a la finalidad para la que se concedió Además de todos los gastos con detalle del nº de factura, proveedor, importe y fecha.

- o 3.- Certificado de estar al corriente de pagos en la Seguridad Social.

- o 4.- Certificado que acredite las subvenciones concedidas para la misma finalidad por otras entidades públicas.

- o 5.- Copia de la publicidad o difusión de la actividad objeto de subvención con el logotipo de la Comarca.

9.- Posibilidad de efectuar anticipos de pago sobre la subvención concedida.

No se concederán anticipos de pago anteriores a la justificación de la subvención otorgada.

10.- Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrán dar lugar a la modificación/ anulación de la resolución.

e) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

f) Incumplimiento total o parcial del objetivo del programa objeto de la subvención.

g) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente según las normas establecidas en las presentes bases.

h) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero por parte del órgano concedente de la subvención.

11.- Compatibilidad con la obtención de otras subvenciones.

Esta subvención es compatible con otras convocadas para fines similares por cualquier Administración o entidad pública o privada siempre que el total de las subvenciones concedidas no alcance el 100% del coste de la actividad.

SEGUNDO.- Convocar la concesión de subvenciones en el actual ejercicio.

DECIMO QUINTO. APROBACION EXPEDIENTE 1/2006 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS.

Se da lectura al Dictamen que dice:

La Comisión de Hacienda en sesión de fecha 23 de Marzo de 2.006, emitió el siguiente:

Vista la propuesta de Expediente de Modificación de Créditos N° 1/2006, por reconocimiento extrajudicial de créditos y la memoria de la Presidencia sobre la misma, en la modalidad de Suplemento de créditos, con el siguiente detalle:

Suplementos de Gastos

| Partida | | Denominación |
|-------------------------|-------------------|--------------------|
| Importe | | |
| 311.22102 | Combustibles | 19.114,50 € |
| 442.21400 | Reparación camión | 6.586,78 € |
| 442.22103 | Combustibles | 4.653,42 € |
| TOTAL SUPLEMENTO | | 30.354,70 € |

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a :

| | |
|-----------------------|-------------|
| Remanentes de crédito | 30.354,70 € |
|-----------------------|-------------|

Visto el Informe del Secretario-Interventor de fecha 17 de Marzo de 2.006, favorable a la propuesta realizada por la Presidencia.

A la vista de lo anterior, La Comisión Dictamina por unanimidad y propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de créditos, en la modalidad de Transferencia de Créditos, nº 1/2.006, según la propuesta presentada.

2º.- Someter a información pública el expediente anterior durante el plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurridos los cuales sino se hubieran producido reclamaciones quedara elevado a definitivo.

Sometido a votación es aprobado por 21 votos a favor (unanimidad).

DECIMO SEXTO. APROBACION EXPEDIENTE 2/2006 DE INCORPORACION DE REMANENTES.

Se da lectura al Dictamen que dice:

La Comisión de Hacienda en sesión de fecha 23 de Marzo de 2.006, emitió el siguiente:

Tramitado expediente de incorporación de créditos del ejercicio de 2.005, relativo a créditos dispuestos sobre los que no han reconocido obligaciones.

Informado el expediente favorablemente por el Secretario-Interventor.

Se acuerda por unanimidad proponer al Consejo Comarcal:

PRIMERO. Aprobar el expediente de incorporación de créditos, expediente nº 2/2006 de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|-----------|--|-------------|
| 111.22699 | Mechandising | 3.369,80 € |
| 111.23000 | Asistencias a órganos | 4.038,78 € |
| 111.46200 | Subvenciones a Ayuntamientos | 3.700,00 € |
| 111.48902 | Subvenciones a Entidades Priv | 1.333,93 € |
| 111.68101 | Inversiones Administración | 4.790,00 € |
| 121.13000 | Retribuciones personal | 881,65 € |
| 121.22619 | Atenciones protocolarias y represen. | 1.934,45 € |
| 223.22104 | Equipamiento y vestuario | 4.765,50 € |
| 311.22200 | Teléfonos | 298,06 € |
| 311.60002 | Inversiones residencias | 29.248,07 € |
| 311.60002 | Inversión residencia Tamarite | 3.516,61 € |
| 313.22663 | Programas de acción social | 349,46 € |
| 313.48004 | Cruz Roja | 1.200,00 € |
| 451.22677 | Programas culturales | 828,48 € |
| 451.22678 | Muestra de Teatro | 2.052,39 € |
| 451.46201 | Subvenciones a Bibliotecas Municipales | 689,08 € |
| 451.46202 | Convenio circuitos y campañas | 177,60 € |
| 451.48900 | Subvenciones Asociaciones | 1.245,00 € |
| 451.62503 | Mobiliario y enseres Oficina Tamarite | 9.000,00 € |
| 453.22690 | Ayuda a Tradiciones Populares | 2.000,00 € |
| 453.22787 | Contratación Proyecto actuaciones | 3.000,00 € |
| 453.22789 | Maquetación para web y ptos digitales | 3.500,00 € |
| 453.61001 | Inversiones recursos | 39.920,00 € |
| 453.62200 | Restauración elementos patrimoniales | 12.985,00 € |
| 751.22297 | Maquetación para web y ptos digitales | 3.500,00 € |
| 751.44000 | Material de difusión conjunta con DPH | 2.200,00 € |

| | |
|--|----------------|
| 751.62001 Rutas Turísticas | 35.832,98 € |
| 751.62605 Pantallas táctiles información | 5.000,00 € |
| 911.76100 Transferencia de capital a Aytos | 3.184.160,20 € |

TOTAL **3.371.632,09**

FINANCIACION

| | |
|------------------------|----------------|
| Ingresos afectados | 3.266.129,98 € |
| Remanente de Tesorería | |
| 105.502,11 € | |

SEGUNDO. Someter a información pública de acuerdo a lo establecido en el art. 169 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Sometido a votación es aprobado por 22 votos a favor (unanimidad).

DECIMO SEPTIMO. APROBACION EXPEDIENTE N° 3/2006 DE SUPLEMENTO DE CREDITO.

Se lee el dictamen que dice:

La Comisión de Hacienda en sesión de fecha 23 de Marzo de 2.006, emitió el siguiente:

A la vista de la tramitación del expediente de Modificación de Créditos , por suplemento n° 3/2006, la Comisión de Hacienda por unanimidad propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Vista la propuesta de Expediente de Modificación de Créditos, mediante Suplemento de Crédito n° 3/2.006, con el siguiente detalle:

Suplemento en Partida de Gastos

| | | |
|--------------------|---------------------------------|-------------|
| 2.006.01.311.13000 | Retribuciones de personal | 25.681,00 € |
| 2.006.01.311.16000 | Seguridad Social | 8.032,00 € |
| 2.006.01.121.22703 | Plan de Prevención R. Laborales | 6.855,00 € |

| | |
|---------------------------------------|--------------------|
| 2.006.01.442.22712 Trabajos Vertedero | 7.000,00 € |
| TOTAL EXPEDIENTE | 47.568,00 € |

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a Remanente de crédito , en los siguientes términos:

| | |
|---------------------------|--------------------|
| Remanente de Tesorería | 47.568,00 € |
| TOTAL FINANCIACION | 47.568,00 € |

Visto el Informe del Secretario-Interventor, de fecha 17 de Marzo de 2.006, favorable a la propuesta realizada por la Presidencia.

Aprobar inicialmente el Expediente nº 3/2006, de Modificación de Créditos por Suplemento, según el detalle anterior.

SEGUNDO. Someter a información pública durante el plazo de quince días el presente acuerdo, transcurridos los cuales si no se hubieran producido alegaciones contra el mismo quedará elevado a definitivo.

Sometido a votación es aprobado por 22 votos a favor (unanimidad).

DECIMO OCTAVO. APROBACION EXPEDIENTE Nº 4/2006 DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS.

Se da lectura al Dictamen que dice:

La Comisión de Hacienda en sesión de fecha 23 de Marzo de 2.006, emitió el siguiente:

Vista la propuesta de Expediente de Modificación de Créditos, mediante Crédito Extraordinario, con el siguiente detalle:

Visto el Informe del Secretario-Interventor de fecha 17 de Marzo de 2.006, favorable a la propuesta realizada por la Presidencia.

A la vista de lo anterior, se propone a la Comisión la adopción del siguiente Dictamen:

1º.- Proponer al Consejo Comarcal la aprobación del Expediente de Modificación de créditos mediante créditos Extraordinario nº 4/2.006 según el siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

| | | |
|-----------|------------------------------|-------------|
| 314.16103 | Aportación Plan de Pensiones | 12.784,00 € |
|-----------|------------------------------|-------------|

Esta modificación se financia con cargo a:

| | |
|------------------------|-------------|
| Remanente de Tesorería | 12.784,00 € |
|------------------------|-------------|

SEGUNDO. Que el Expediente sea sometido a información pública por el tiempo de quince días a contar desde la publicación del Edicto en el B.O.A, sección de Huesca

Sometido a votación es aprobado por 22 votos a favor (unanimidad).

DECIMO NOVENO. MOCION DEL P.P. SOBRE RECUPERACION DE BIENES RELIGIOSOS.

Toma la palabra la portavoz del PP para decir que con la voluntad de consenso y habiéndose suscrito un documento por los Alcaldes afectados, propone una enmienda de sustitución y que se someta a votación no la moción del PP sino ese documento.

El Presidente pregunta a los portavoces de los grupos si tienen que manifestar, estando todos de acuerdo en la enmienda propuesta.

La portavoz de CHA lo único que dice que ella propone la eliminación de un párrafo.

Sometido a votación el Manifiesto que textualmente dice:

MANIFIESTO DE LOS ALCALDES SOBRE LOS BIENES RELIGIOSOS

*Nosotros; Alcaldes de los municipios a los que pertenecen las parroquias propietarias de las **113 piezas depositadas en el museo Diocesano de Lérida** que, según sentencia de la Signatura Apostólica Vaticana, debían haber sido devueltas al Obispado de Barbastro – Monzón el pasado mes de octubre.*

Habida cuenta de nuestra condición de legítimos representantes de las comunidades locales, que a lo largo de los siglos han contribuido a conformar dicho patrimonio.

Considerando que, dichos bienes que, además de expresión de una fe y manifestación de una religiosidad, lo son también memoria colectiva de nuestros pueblos, reforzando, por tanto, la identidad de nuestras sociedades.

Habiéndonos, a pesar de ello, mantenido hasta ahora respetuosamente al margen de un contencioso, que entendíamos debía ser solucionado por la Iglesia Católica.

Ante la situación creada por la negativa del Sr. Obispo de Lérida a cumplir la citada sentencia de la Signatura Apostólica que por el Concordato entre la Santa Sede y el Reino de España agota también la vía civil, al ser considerada Tribunal de Última Instancia.

Preocupados por el intento de algunos colectivos de utilizar esta situación torticeramente, siguiendo sólo sus estrategias particulares, que incluso pueden poner en peligro la tradicional convivencia y buena relación entre territorios vecinos y que nosotros, alcaldes, consideramos fundamental para nuestro progreso común.

MANIFESTAMOS:

1º Nuestra sorpresa por tener que recordar al Sr. Obispo de Lérida y a las instituciones y colectivos de esa ciudad, que se oponen al cumplimiento de una sentencia firme, el acatamiento de las decisiones de los tribunales, cuando constituyen uno de los fundamentos de cualquier estado democrático y de derecho. Por ello, solicitamos al citado Sr. Ciuraneta el cumplimiento sin más dilación de una sentencia que obliga a la devolución de los bienes a él y al Obispado que regenta, de la misma forma que a cualquier otro ciudadano o institución

2º Nuestro agradecimiento y reconocimiento por la custodia y conservación llevada a cabo durante décadas por el Obispado de Lérida, el cual ha preservado estos bienes culturales de nuestros pueblos del abandono y expolio que tan a menudo han conducido a la destrucción y desaparición de muchas otras piezas, tanto de nuestro patrimonio religioso como civil.

3º Nuestro reconocimiento y apoyo a las actuaciones llevadas a cabo por el Obispado Barbastro-Monzón para lograr el retorno de las 113 obras de arte de nuestros pueblos, de acuerdo con las varias veces citada sentencia de la Signatura Apostólica del Estado Vaticano.

4º Nuestra disposición a colaborar, conjuntamente con el Gobierno de Aragón y con las restantes administraciones aragonesas, con el referido Obispado de Barbastro-Monzón, para lograr la resolución inmediata de este contencioso, que no puede ser otra que el retorno inmediato a nuestro territorio de las 113 obras objeto del litigio.

5º Nuestra exigencia más firme, a las instituciones civiles catalanas para que faciliten los trámites administrativos que pudieran precisarse y colaboren para hacer efectiva la devolución de inmediato; propiciando, asimismo, con las instituciones aragonesas los mecanismos de colaboración y los acuerdos necesarios que impidan, a quienes están intentando utilizar esta cuestión en una dinámica de crispación y confrontación social entre territorios, poder desarrollar sus estrategias irresponsables.

6º Nuestro llamamiento a la ciudadanía en general, a no dejarse arrastrar por dichas estrategias, que en nada benefician el

fin primordial que es la recuperación inmediata del patrimonio de nuestros pueblos. Creemos que las mismas únicamente constituyen un intento de utilizar esta situación para atizar la confrontación entre dos territorios con una larga historia en común, así como para desprestigiar a una sociedad, la catalana, con la que nos unen innumerables nexos culturales, económicos y de toda índole, con la que compartimos -y queremos seguir haciéndolo-, numerosos servicios y proyectos de futuro para un mejor desarrollo de nuestro territorio y en defensa de la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

Sometido a votación es aprobado por 20 votos a favor de los grupos PSOE, PAR y PP y 2 abstenciones del grupo de CHA.

VIGESIMO. MOCION DE LA CHA SOBRE EMBALSE DE SAN SALVADOR.

Se lee la propuesta por la portavoz de CHA:

PROPUESTA DE RESOLUCION SOBRE EL EMBALSE DE SAN SALVADOR OPTIMIZADO.

M^a Pilar Esteban Gaudens, con DNI 40858930M portavoz de CHA en la Comarca de La Litera/La Llitera, propone al Consejo Comarcal, la aprobación de la siguiente propuesta de Resolución.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Comisión del Agua de Aragón ha acordado, por la práctica unanimidad de todos los agentes sociales y políticos allí representados (partidos, regantes, afectados, ecologistas, etc..), la construcción del pantano de San Salvador optimizado y desistir del pantano de Santaliestra.

En estos momentos de sequía se hace patente, mas que nunca, la necesidad de contar con caudales para abastecer los regadíos del Canal de Aragón y Cataluña pero, tal como veníamos anunciando algunos grupos, hay que hacerlo con las máximas garantías, sin perjudicar a terceros, para avanzar rápidamente en la ejecución de las obras necesarias.

PROPUESTA DE RESOLUCION

El Pleno de esta Corporación acuerda instar al Gobierno de Aragón y al Gobierno central a:

1.- Que se impulse decididamente el embalse de San Salvador optimizado y que se establezca el sistema de financiación mas favorable posible para los usuarios.

2.- Que se cree una red de líneas eléctricas de suficientes capacidad para el bombeo de aguas de riego y fomento de la agroindustria en las zonas modernizadas.

Sometida a votación es aprobada por 22 votos a favor (unanimidad).

VIGESIMO PRIMERO. MOCION DE LA CHA SOBRE EL ESTATUTO DE AUTONOMIA.

La portavoz de la CHA toma la palabra y dice que como hay tiempo, se va a intentar buscar consenso con otros grupos, por lo que retira la Moción.

VIGESIMO SEGUNDO. RUEGOS Y PREGUNTAS

Sandra González pregunta cuando se van a colocar los contenedores amarillos para envases.

Le responde la Consejera M^a Pilar Esteban que se ha retrasado por problemas pendientes con el gestor, pero que ahora esta arreglado y en Mayo se colocaran en todos los Municipios.

La misma pregunta por la partida que había en deportes para una campaña de esquí , quiere saber que ha pasado con esa.

Se le responde, que dicha partida se ha pasado a las actividades de natación ya que en esa campaña al no haber solicitantes suficientes, se suspendió la actividad.

El Sr. Til realizo un ruego, en el que después de explicar la importancia de las variedades propias de olivas y lo importante que es para el futuro la defensa de estas, solicita que se realice la

inscripción de estas variedades propias en el Registro de semillas y plantas de la D.G.A., pues cada año que pasa perdemos mucho.

El Presidente le da la palabra al Consejero delegado de Desarrollo por si quiere decir algo.

El Sr. Mateo viene a explicar las actividades desarrolladas con el sector, siendo la última un curso de cata de aceite que ha sido muy importante para los productores. Sobre la inscripción dice que no es sencillo, pero que se avanzará en colaboración con el sector.

No habiendo mas asuntos que tratar y de orden del Presidente, se levanta la sesión, siendo las veintidós horas del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente de lo que como Secretario, doy fe.